

DISPONE LA CLAUSURA AL  
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL  
UBICADO EN CALLE LORETO N° 20.

DECRETO EXENTO N° 2429

RECOLETA, 08 SET. 2017

**VISTOS:**

1. La Denuncia realizada a través de la OIRS N° 15396 con fecha 12 de agosto del año 2017 sobre la ejecución de fiestas clandestinas y ruidos molestos emanados desde la dirección de Calle Loreto N° 20.
2. La Denuncia realizada a través de la OIRS N° 15432 con fecha 22 de agosto del año 2017 sobre ruidos molestos emanados desde la dirección de Calle Loreto N° 20.
3. Como resultado a la fiscalización con fecha 19 de agosto del año 2017, a la propiedad ubicada en Calle Loreto N° 20, en la cual se constata el ejercicio de la actividad comercial con el giro de discoteca con venta de alcohol, en representación de don **Esteban Barrera Olmedo Rut N° [REDACTED]** motivo por lo cual se cursan las siguientes infracciones con folio N° 62837 por trabajar sin patente comercial para discoteca y N° 62838 por expendio de alcohol sin patente comercial que lo autorice, quedando citado para el 08 de septiembre del 2017 al 2° Juzgado de Policial Local.
4. El Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, a través del cual asume el cargo de Secretario Municipal Subrogante Don Patricio Aguilar Quezada.
5. El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, a través del cual asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto lo siguiente.

**DECRETO:**

1. **CLAUSÚRESE** el establecimiento comercial ubicado en Calle Loreto N° 20, por ejercer actividad comercial de discoteca con expendio de alcohol sin patente comercial ni autorización municipal.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Exento al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **NOTIFÍQUESE**, del presente Decreto Exento a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE** para su control posterior.



*[Signature]*  
PATRICIO AGUILAR QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



*[Signature]*  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

*[Signature]*  
DJJ/PAQ/JRR/PPM/lga  
31/08/2017

1266248

